

INIA DIRECCIÓN NACIONAL

llamado a SERVICIO DE LIMPIEZA

Pliego de condiciones particulares

El Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) llama a cotización de precios, para contratar una empresa, que preste servicios de limpieza en nuestras oficinas ubicadas en el Parque Tecnológico del LATU, en Montevideo.

Cierre de llamado: 15/08/2023 hora 15:00

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE MONTEVIDEO

1.- Se convoca a llamado a ofertas para la contratación de Empresa de Limpieza, para local ubicado en el Parque Tecnológico del LATU, edificio Los Guayabos, Avda. Italia 6201, Montevideo.

2.- El servicio a contratar comprende la totalidad de la superficie que ocupa INIA:

- Pisos, paredes, vidrios, mobiliario, accesorios, gabinetes higiénicos, pasillos generales, hall principal, salas de reuniones y exteriores del edificio.

Pisos

- Aspirados y lavados en forma diaria.

Paredes

- Permanente conservación.

Vidrios

- Interiores y exteriores

Mobiliario

- Sillas, sillones, papeleras, computadoras, revestimientos, puertas, escritorios, artefactos eléctricos, en forma diaria.

Gabinetes higiénicos

- Limpieza profunda en pisos, azulejos, inodoros y lavatorios en forma diaria.

- Eventualmente apoyo a servicio de reuniones.

Apostamos a la contratación de un servicio de óptima calidad, exigiendo el cumplimiento de las tareas descriptas.

3.- Se invita al oferente a realizar una visita previa de las instalaciones, para preparar el presupuesto y modalidad de trabajo, previa coordinación por correo electrónico (gerenciadeoperaciones@inia.org.uy) o al teléfono 2 605 60 21, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

4.- Los productos de limpieza será a convenir, de acuerdo con la modalidad de cada Empresa.

5.- La empresa a contratar deberá cumplir con la legislación y normativa vigente, de acuerdo con la Ley de tercerizaciones y deberá presentar mensualmente:

- Listado del personal afectado a prestar servicios firmado por un responsable de la empresa (actualizar en caso de variar, suplencias, etc.).
- Recibos de pago de haberes de las personas que prestaron servicios con las formalidades establecidas por el Decreto 278/017 (Nombre de la Institución Financiera, número de cuenta y número de transacción). Adjuntar comprobante de transacciones bancarias que respalden el pago de los haberes.
- Historia Laboral mensual Validada por el Banco de Previsión Social
- Planilla de Control de Trabajo
- Pago correspondiente al BPS
- Certificado Único de BPS
- Certificado Único de DGI
- Certificado y póliza de accidentes de trabajo del BSE (Ley 16.074)
- Pago correspondiente a BSE con su comprobante de pago correspondiente
- Constancia de altas y/o bajas de actividad en el mes solicitado, comunicadas al BPS
- Carnés de salud del personal afectado.
- Copia de la cedula de identidad del personal afectado.
- Convenio colectivo aplicable (a efectos de controlar beneficio y obligaciones regulados en los laudos del sector de actividad del empleador).

6.- La empresa a contratar deberá cumplir con la Prevención de salud y seguridad en el trabajo, y cumplimiento de las normas de seguridad, justificado en el deber de colaboración que tiene la empresa contratada con la contratante (art. 7 ley 18.251).

A tales efectos se solicitará la suscripción de declaración jurada declarando, que todo su personal es apto para el trabajo y que conocen la tarea encomendada, que tiene los elementos de protección personal adecuados, que cuentan con la debida supervisión, que existe prevención de riesgos laborales, posibilidad de realizar inspecciones, y que darán aviso en caso de siniestro o accidente laboral, realizando la investigación de los hechos.

7.- Las ofertas podrán presentarse por escrito en sobre cerrado y/o vía mail a gerenciadeoperaciones@inia.org.uy, en ambas opciones deberá venir firmada por el oferente o sus representantes.

Adjuntar Certificados vigentes de BPS y DGI, así como referencias comerciales.

8.- La empresa adjudicada firmará un contrato, por el plazo de un año a contar desde la fecha de firma. El plazo contractual será prorrogado previa conformidad de las partes por períodos de un año. Cumplido el quinto año, INIA se reserva el derecho de hacer un nuevo llamado. El adjudicatario no podrá transferir o ceder este contrato a terceros a ningún título. El servicio deberá iniciarse dentro de los 30 días de firmado el contrato. A partir de la notificación de adjudicación y antes de la fecha de inicio de prestación del servicio, se realizará una reunión entre el concesionario y los representantes del Instituto para ultimar los detalles del funcionamiento.

9.- En el caso de que alguno de los contratantes decidiere rescindir el contrato, deberá comunicarlo a la otra parte por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos 60 días.

10.- Las consultas referidas al llamado las podrán realizar a través del siguiente contacto: Daniela Rodríguez (gerenciadeoperaciones@inia.org.uy).

11.- La resolución será comunicada por mail a todas las empresas postuladas.